



ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOVISUALES A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE.

En relación a la contratación del servicio de Audiovisuales a prestar en Auditorio de Tenerife, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, se informa lo siguiente:

La oferta presentada, al procedimiento de contratación de referencia, corresponde a la siguiente empresa:

- **ALONSO&ALONSO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.**

Siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 16.2 A de los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron la contratación, **se procede a valorar el contenido del Sobre nº 3.**

A. Mejor Oferta Económica.

A.1) Mayor descuento comercial con respecto al Anexo I (material técnico)(hasta 25 puntos).

Este criterio será puntuado con **0 puntos**, si se observaran cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se cumpla con los materiales incluidos en la tabla de materiales mínimos.
- No se cumpla con el número mínimo de equipos solicitados por referencia.
- El equipo alternativo propuesto no cumpla con los criterios de equivalencia técnica requeridos por Auditorio de Tenerife.

A.2) Mayor descuento con respecto al Anexo I (recursos humanos —personal) (hasta 15 puntos).

El licitador propondrá los precios siguiendo el modelo de tabla II del Anexo II en función de las categorías y período de contratación.



Este criterio será puntuado con **0 puntos**, si se observaran cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se cumpla con el número mínimo de personal, por categoría, incluido en la tabla II del Anexo I
- No se cumplan con los perfiles y requisitos para el personal descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se procede a valorar la **propuesta presentada**.

1.-En relación al criterio de adjudicación **Mayor descuento comercial con respecto al Anexo I (material técnico) (hasta 25 puntos)**, la entidad Alonso&Alonso Servicios Audiovisuales S.I. presenta una documentación sobre la que la Ud. técnica concluye lo siguiente:

- El licitador presenta una oferta en el mismo orden que el listado de equipos requerido en la convocatoria, no eliminando ninguna casilla. En la misma **se cumple** tanto el criterio de tener el material solicitado como el número mínimo de equipos. En los casos que el licitador no tiene el material solicitado ofrece una alternativa que **cumple** con los criterios de equivalencia técnica requeridos por Auditorio de Tenerife.
- Teniendo como referencia el listado los precios máximos de cada unidad de material descrita, el licitador presenta su oferta que en su caso es menor a este valor máximo.
- Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función de los descuentos que proponga cada licitador para cada elemento de la tabla con aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = PM (V_m/V_i)$$

Donde:

P_i: Resultado de la valoración económica del material i de la oferta

PM: Puntuación máxima del criterio (30 puntos)

V_m: Precio correspondiente a la menor oferta

V_i: Precio correspondiente a la oferta en estudio

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal y existirá un valor de ponderación (w_i) para cada equipo de la oferta recogida en la tabla I del Anexo II

La Puntuación final de la oferta económica de material técnico será por tanto:

$$P_{\text{fimat}} = \sum (w_i P_i / w_i)$$

P_{fimat}: Resultado de la valoración económica de materiales de la oferta en estudio

P_i: Puntuación de la oferta del material i

W_i: Valor de ponderación del material i

El resultado de la **valoración** de ALONSO&ALONSO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L. en **este apartado es de 25 puntos.**

2.- En relación al criterio de adjudicación **Mayor descuento comercial con respecto al Anexo I (recursos humanos —personal) (hasta 15 puntos)**, la entidad Alonso&Alonso Servicios Audiovisuales S.l. presenta una documentación sobre la que la unidad técnica concluye lo siguiente:

El licitador **cumple** tanto con el número mínimo de personas requeridas por categoría como con el criterio de que ese personal tenga el perfil profesional adecuado.

La oferta presentada es de valor menor al que figura en el listado de precios máximo.

Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función del porcentaje de descuento que proponga cada licitador con aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = PM (V_m / V_i)$$

Donde:

P_i: Puntuación de la categoría profesional

PM: Puntuación máxima del criterio (15 puntos)

V_m: Precio correspondiente a la menor oferta

V_i: Precio correspondiente a la oferta en estudio

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal y se ponderará en función de la tabla incluida en el Anexo II

La Puntuación final de la oferta económica de personal técnico será:

$$P_{\text{fiper}} = \sum (w_i P_i / w_i)$$

Pfiper: Resultado de la valoración económica de personal de la oferta en estudio
 Pi: Puntuación de la oferta por categoría y período de contratación.
 Wi: Valor de ponderación por categoría y período de contratación.

El resultado de la **valoración** de ALONSO&ALONSO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L. en este apartado es de **15 puntos**.

El resultado de la **valoración** de ALONSO&ALONSO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L. en este apartado de **Oferta Económica** es de **40 puntos**.

EMPRESA	Mayor descuento comercial en el apartado de material	Mayor descuento comercial en el apartado de personal	Puntuación
ALONSO&ALONSO	25	15	40

3.- En relación al criterio de adjudicación: **Mejoras sin coste para el órgano de contratación (20P). Criterio objetivo evaluable mediante fórmula.**

A) **Bolsa económica de hasta 15.000 €** para adquisición de nuevo material audiovisual y/o mejoras de equipos e instalaciones existentes en el Auditorio. Se otorgará un máximo de hasta **15 puntos** a la oferta que incluya el total de la bolsa económica, valorándose el resto de ofertas de manera proporcional.

$$P_b = P_M \times (B_e / 15000)$$

Donde:

P_b: Puntuación de la oferta en estudio.

P_M: Puntuación máxima del criterio (15 puntos)

B_e: Bolsa económica propuesta por la oferta

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B) **Bolsa de jornadas (de 0 a 5 puntos)**. A fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa en términos del apartado «bolsa de jornadas» se asignarán 5 puntos al licitador que ofrezca una bolsa de horas de servicio en favor de AUDITORIO DE TENERIFE igual a **60 jornadas (480 horas)** anuales que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles a AUDITORIO DE TENERIFE, y serán asignables libremente por el órgano de contratación al horario, de lunes a domingo y festivos, y/o eventos que mejor convengan al interés de aquélla. Al licitador que no proponga de jornadas alguna se le asignarán 0 puntos.

Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función del número de horas que ofrezca cada licitador con aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_j = PM \times (N_j/60)$$

Donde:

P_j: Puntuación de la oferta en estudio.

PM: Puntuación máxima del criterio (5 puntos)

N_j: Número de jornadas propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El resultado de la **valoración** de ALONSO&ALONSO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L. en **este apartado es de 15 puntos** tal y como se desprende de la siguiente tabla, ofreciendo las cantidades máximas propuestas en ambos apartados.

EMPRESA	Mejoras Económica	Bolsa	Mejoras Bolsa Horas	Puntuación
ALONSO&ALONSO	15.000 €		480 horas	15

4.- En relación al Criterio nº 3: **Compromiso de aplicación de medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar y de estabilidad en el empleo.** (5 P). Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de aplicar las siguientes medidas de conciliación laboral, personal y familiar para la plantilla que ejecute el contrato, valorándose: .-Compromiso de mejorar la estabilidad en el empleo fomentando el pase a contratación indefinida del personal (2.5 puntos) .-Puesta en marcha de medidas de flexibilización, adaptación de servicios y horarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes que mejoren lo previsto en el convenio colectivo sectorial (2.5 puntos) Únicamente se valorarán las medidas que vayan a resultar de aplicación efectiva al personal dedicado a la ejecución del contrato y que mejoren los mínimos legales o acordados por el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

EMPRESA	Planes de Compromiso de mejorar la estabilidad en el empleo	Planes de Flexibilización, adaptación de servicios y horarios	Puntuación
ALONSO&ALONSO	Sí presenta	Sí presenta	5

Por lo tanto, la **puntuación total** de los criterios incluidos en el sobre N°3 sería la siguiente:

TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	60 Ptos
---	----------------

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2019.

Jorge J. Cabrera Ortiz

Fdo.

Ángel D. Rodríguez

Fdo.

Jose Antonio Duque

Fdo.